

200.12.03.003.2016

08

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800.098.190-4			
	SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA OFICINA FINANCIERA Y DE RENTAS RESOLUCIÓN N° 025 (ABRIL 04 DE 2016)			
	VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	
04	Junio 16 DE 2015	1 DE 4		

TRD

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y SE REALIZA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A CARGO, SOBRETASAS E INTERESES"

200.12.03.003.2016

El suscrito jefe de la Oficina Financiera y de Rentas en cumplimiento de las disposiciones del ETN y haciendo uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas por los artículos 268 y 269 del Acuerdo municipal 024 de 2009 y el manual específico de funciones y competencias (Resolución 400 de mayo de 2015)

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado el día 04 de Abril de 2016 en la Oficina Financiera y de Rentas del municipio de Castilla la Nueva, el señor **GILDARDO RAMIREZ SANABRIA** identificado con c.c. 7.827.283, quien actúa en calidad de propietario, solicita la prescripción del cobro por concepto de Impuesto Predial Unificado de as vigencias 2009 y 2010 adeudadas sobre el inmueble identificado con cedula catastral **010001080001000** ubicado en **K 13A 11 26 Mz C Cs 1**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 817 del ETN, y el artículo 8 de la Ley 1066 de 2006.

Que de conformidad con los artículos 66 de la ley 383 de 1997 y 59 de la Ley 788 de 2002, las entidades territoriales deberán aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional para los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos administrados por ellos.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 817 del ETN "La acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.



"CAPACIDAD Y VISIÓN PARA SERVIR A MI GENTE"

Alcaldía de Castilla la Nueva – Meta

Calle 6 No 8-10 Palacio Municipal – Castilla la Nueva

Código Postal: 507041, Conmutador: 098-6750075 / 6750076 / 6751026

07

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800.098.190-4			
	SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA OFICINA FINANCIERA Y DE RENTAS RESOLUCIÓN N° 025 (ABRIL 04 DE 2016)			
	VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	
04	Junio 16 DE 2015	2 DE 4		
TRD				

4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión. La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, o de los servidores públicos de la respectiva administración en quien estos deleguen dicha facultad y será decretada de oficio o a petición de parte.”, es decir, que determinó el impuesto a cargo del contribuyente, hecho que a la fecha se ha configurado para las vigencias 2010 y anteriores.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio de Castilla la Nueva del Departamento del Meta y su hecho generador lo constituye la propiedad o posesión del mismo (Artículo 38 del Acuerdo 024 de 2009) y se hará efectivo por este hecho, independientemente de quien sea su propietario.

Que las actuaciones administrativas se rigen por el principio de la buena fe consagrada en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, y que son principios regentes del Sistema Tributario Nacional la equidad y la justicia.

Que este despacho ha evaluado sobre el predio en cuestión no existe actualmente proceso administrativo de cobro por lo cual opera la prescripción de dicha acción en virtud del artículo 817 del ETN habiendo transcurrido más de cinco (5) años desde la fecha en que se hizo exigible el pago del tributo y considera que es procedente la solicitud elevada por el señor **GILDARDO RAMIREZ SANABRIA**. En consecuencia se dispone la prescripción de la acción de cobro del Impuesto Predial causado por la vigencia 2010, la cual ha caducado.

En merito de los anteriormente expuesto, la Oficina Financiera y de Rentas del Municipio de Castilla la Nueva del departamento del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRESCRIBIR la acción de cobro sobre el predio ubicado en **K 13A 11 26 Mz C Cs 1** de este municipio identificado con cedula catastral **010001080001000** para las vigencias 2009 y 2010.



“CAPACIDAD Y VISIÓN PARA SERVIR A MI GENTE”

Alcaldía de Castilla la Nueva – Meta

Calle 6 No 8-10 Palacio Municipal – Castilla la Nueva

Código Postal: 507041, Conmutador: 098-6750075 / 6750076 / 6751026

www.castillalaneva-meta.gov.co e-mail: alcalde@castillalaneva-meta.gov.co

00

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800.098.190-4			
	SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA OFICINA FINANCIERA Y DE RENTAS RESOLUCIÓN N° 025 (ABRIL 04 DE 2016)			
	VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	
04	Junio 16 DE 2015	3 DE 4		
TRD				

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDAR el impuesto predial a cargo del contribuyente **GILDARDO RAMIREZ SANABRIA** y e **INICIAR** el proceso de **COBRO COACTIVO** por concepto de Impuesto Predial Unificado correspondiente al predio ubicado en **K 13A 11 26 Mz C Cs 1** de este municipio identificado con cedula catastral **010001080001000** para la vigencia 2015 de la siguiente forma:

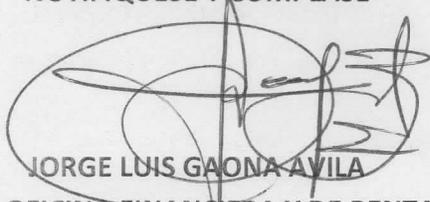
AÑO	TARIFA	AVALUO	IMPUESTO	INT PREDIAL	CAR	INT CAR	TOTAL
2015	6	15,048,000	82,500	20,000	12,000	3,000	117,500
TOTAL			82,500	20,000	12,000	3,000	117,500

PARAGRAFO PRIMERO: Los intereses de mora calculados deberán ser re-liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento del pago.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá presentarse ante El Alcalde Municipal Art. 346 del Acuerdo 024 de 2009. Notifíquese de conformidad al Art. 565, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y podrá hacer parte de proceso ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS GAONA ÁVILA

JEFE OFICINA FINANCIERA Y DE RENTAS

Elaboró	Revisó	Aprobó
María Eugenia García P.U. Oficina Financiera y Rentas Fecha: 12/01/2016	Jorge Luis Gaona Ávila Jefe Oficina Financiera y Rentas Fecha: 14/01/2016	Jorge Luis Gaona Ávila Jefe Oficina Financiera y Rentas Fecha: 14/01/2016

NOTIFICACION



“CAPACIDAD Y VISIÓN PARA SERVIR A MI GENTE”

Alcaldía de Castilla la Nueva – Meta
 Calle 6 No 8-10 Palacio Municipal – Castilla la Nueva
 Código Postal: 507041, Conmutador: 098-6750075 / 6750076 / 6751026

021

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800.098.190-4			
	SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA OFICINA FINANCIERA Y DE RENTAS RESOLUCIÓN N° 025 (ABRIL 04 DE 2016)			
	VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	
04	Junio 16 DE 2015	4 DE 4		
TRD				

Nombre _____
Cédula _____
Calidad _____
Fecha _____
Firma _____
Teléfono _____

